

Lugar y Fecha de Expedición BOGOTA, D.C.	DD/MM/AAAA 09/07/2019	HH:MM:SS 12:08:00	Sucursal BANCASEGUROS
Tomador BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA			C.C. o Nit 860.003.020-1
Dirección CR 9 #72 -21	Ciudad BOGOTA, D.C.		Teléfono 3471600
Asegurado SEGÚN RELACIÓN DE CERTIFICADOS			C.C. o Nit SEGÚN CERTIFICADOS

Valor Asegurado Saldo Insoluto de la Deuda	Vigencia Desde	DD/MM/AAAA 01/09/2019	DD/MM/AAAA Hasta	A las 24:00:00	Horas	No. Dias 365
--	--------------------------	---------------------------------	----------------------------	-----------------------	--------------	------------------------

Beneficiario	Parentesco	%
BBVA COLOMBIA S.A	Beneficiario Oneroso	100%

Amparos	No. Aseg	Vr. Asegurado	Prima Mensual
VIDA (BÁSICO)		Saldo Insoluto de la Deuda	\$2.700
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE		Saldo Insoluto de la Deuda	Incluida

Modo de Pago	Total Prima Mensual	\$2.700
Forma de Pago MENSUAL	Valor a Pagar	\$2.700
Inter NEGOCIO DIRECTO .	Clave 001798	Inter
		Clave

Observaciones

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO (ENDOSOS)

Se designa como beneficiario principal del valor de la indemnización del presente seguro como de los demás amparos contratados a: BBVA COLOMBIA S.A., con el único y exclusivo fin de garantizarle el pago de una deuda a su cargo. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1146 del Código de Comercio, mientras subsista la deuda anterior con éste beneficiario, la póliza no podrá ser terminada, revocada o modificados sus beneficiarios o su valor asegurado, sin previo aviso por escrito al beneficiario principal y autorización del mismo. Si se llega a causar el derecho de indemnización pactada en el presente seguro, cuando la deuda a cargo del asegurado y a favor del beneficiario anteriormente designado se hubiere extinguido o disminuido por cualquier causa, será beneficiario sustituto por el saldo del seguro, los designados por el asegurado o en su defecto los de ley.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se explican con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del cliente : Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co



FIRMA AUTORIZADA

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT: 800.240.882 - 0